



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.537

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 13083, UBICADO EN LA COMPAÑÍA RINCÓN DEL PEÑÓN DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL "ABRAHAM LYNCOLN".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Limpio a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble destinado para edificios públicos en el loteamiento realizado por Emilio Tomas Duarte Pallarés, individualizado como parte de la Finca N° 13083 del Distrito de Limpio, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 14 de marzo de 1996, ubicado en la Fracción Nueva Asunción de la Compañía Rincón del Peñón del citado municipio, para asiento del Colegio Nacional Abraham Lincoln, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo N 85° 58' 33" E (Norte, ochenta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 30,00 m. (treinta metros), linda con calle pública;

LINEA 2-3: con rumbo S 04° 01' 27" E (Sur, cuatro grados, un minuto, veintisiete segundos, Este), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con calle pública;

LINEA 3-4: con rumbo S 85° 58' 33" W (Sur, ochenta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 30,00 m. (treinta metros), linda con la capilla; y,

LINEA 4-1: con rumbo N 04° 01' 27" W (Norte, cuatro grados, un minuto, veintisiete segundos, Oeste), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la Escuela Nueva Asunción.

SUPERFICIE: 1.800 m² (UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Fermín Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de Junio de 2008.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Flórentín Bogado
Ministro del Interior